

7 de Octubre de 1.964.-

Sr. Don Rafael Gómez Marin
Parroco de Ntra Sra. de la Encarnacion
COMARES (Málaga)

Mi distinguidi amigo:

Recibo su amable carta del 3 del actual y le agradezco vivamente el interés que se ha tomado en cumplimentar mi encargo.

Creo que no seria dificil conseguir del Estado una subvencion de unas 15,000.- pesetas que permitieran vaciar por completo la concavida de Mazmúllar, hacer un sondeo en el lugar que me dice y hacer frente a cualquier otra labor accesoria que fuese preciso efectuar.

Ahora bien creo que lo mas urgente, aunque luego los restantes trámites vayan con la lentitud acostumbrada, seria recabar por anticipado la conformidad del propietario del terreno antes de iniciar-las gestiones con el Estado.

Esta conformidad puede vd. recabarla directamente, o bien si vd. me dá el nombre y dirección puedo escribirle una carta o tambien diciendole que en el primer viaje que haga por Málaga se ponga al, habla conmigo para concretar el asunto.

co de la Iglesia de San Juan tiene el mismo caso y trata de resolverlo rasgando los ladrillos con un bloque de madera de esmeril.

Espero pues sus noticias y reiterandole mi gratitud queda suyo affmo.

Es un hecho normal esta actitud un poco de desconfianza de los propietarios de los Monumentos Historicos Artisticos, sin embargo la legislación del tesoro monumental de la nación confiere a la Direccion General de Bellas Artes unas facultades extraordinarias tanto para realizar las obras, en este caso en el subsuelo de la propiedad, para expropiar el monumento e incluso para obligar al propietario a hacer los trabajos por su cuenta como depositario y conservador del monumento.

Normalmente las cosas se realizan en ambiente cordial; al Estado no le interesa ser propietario de los monumentos; les basta el cuidar de su conservación y de que no halla dificultad para visitarlo por turistas o investigadores. Por su parte el dueño de los terrenos se beneficia con la existencia de ellos, ya que es una cosa que acrecienta el interés y valor de la propiedad.

Asi pues deajo a su buen criterio la forma de iniciar las negociaciones pero ya que de ello hemos hablado creo que a todos nos conviene llevarlas a buen fin.

Como vd. sabe se trata de un algibe musulman formado por una galeria de tres naves y otras tres transversales, comunicada entre si por arcos y cubiertas de boveda que forman nueva compartimientos.

La construcción fué declarada monumento Historico Artístico en Mayo de 1.931, aunque su conocimiento y muy posteriormente su relleno, se debieron a Don Rodrigo Amador de los Rios que en el Catalogo Monumental de Málaga de 1,907 la describe y dá uno planos de ellos.

Puede que el sitio hueco de que vd. me habla sea una cosa semejante y de todas formas la construcción con toda seguridad denuncia la existencia de un poblado musulman de cierta importancia.

Espero que habré vd. podido limpiar la portada de la Iglesia, el Domingo pasado he estado en Coin en donde el parro-